



DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2023, PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA SUR DE OAXACA", EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2022.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Oaxaca en los Portales de Internet Institucionales, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en el Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM), aprobados en el acuerdo número OGAIPO/CG/040/2023, en la Octava Sesión Ordinaria 2023, celebrada el día jueves 27 de abril de 2023.

#### ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), establece que los Organismos garantes de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los Sujetos Obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; además que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento que en la misma se señala.

**SEGUNDO:** Que en el artículo 85 la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los Sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO: Que el artículo 86 de la misma Ley General, contempla que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la Verificación Virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los



A











## 49 Verificación Anual 2022 UTSSO

Organismos Garantes al portal de Internet de los Sujetos obligados o de la Plataforma Nacional ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

CUARTO: Que en su artículo 87 la Ley General, establece que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la misma Ley, según corresponda a cada Sujeto Obligado y demás disposiciones aplicables.

QUINTO: Que en el artículo 88 la Ley General, contempla que la verificación que realicen los Organismos Garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias se sujetará a:

- Constatar que la información está completa, publicada y actualizada en Ī. tiempo y forma;
- Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto Obligado se 11. ajusta a lo establecido por la Ley General y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto obligado subsane las inconsistencias dentro de un plano no mayor a veinte días;
- El Sujeto obligado deberá informar al Organismo garante sobre el III. cumplimiento de los requerimientos del dictamen; y
- Los organismos garantes verificarán el cumplimiento a la resolución una vez IV. transcurrido el plazo y si consideran que se dio cumplimiento a los requerimientos del dictamen, se emitirá un acuerdo de cumplimiento.

SEXTO: Que con fecha nueve de julio del año dos mil veintiuno, en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS HOMOLOGACIÓN PUBLICACIÓN. PARA LA GENERALES LAS OBLIGACIONES ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE

















TRANSPARENCIA (en adelante los Lineamientos técnicos generales), siendo publicados en el diario Oficial de la Federación el veintiuno de julio de dos mil veintiuno y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

**SÉPTIMO:** Que de conformidad con lo establecido en el segundo de los artículos Transitorios de los Lineamientos Técnicos Generales, los Sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO: Que de acuerdo al contenido en el inciso b) del Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los Sujetos obligados efectos vinculantes de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo basados con las acciones de vigilancia que cada Organismo garante establezca.

NOVENO: Que para llevar a cabo la Verificación Virtual 2023 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el artículo 38 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); se presentaron y sometieron a discusión de las Comisionadas y los Comisionados del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, quienes por votación unánime en la Octava Sesión Ordinaria 2023, celebrada el día jueves veintisiete del mes de abril del año dos mil veintitrés, mediante acuerdo OGAIPO/CG/040/2023 aprobaron la siguiente normatividad de verificación: los "Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento a los dictámenes derivados de la revisión de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en los Portales de Internet Institucionales y Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM) para municipios con población menor a 70,000 habitantes; el Manual de Procedimientos para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca en la Plataforma Nacional de Transparencia, en los portales de internet institucionales y para el caso de municipios con población menor a 70,000















habitantes incorporados en el Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM); la Metodología para la Verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca en la Plataforma Nacional de Transparencia, Portales de Internet Institucionales y en el caso de Municipios con población menor a 70,000 habitantes incorporados al Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM) y el Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca".

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que en la Octava Sesión Ordinaria 2023, celebrada el día jueves veintisiete del mes de abril del año dos mil veintitrés, las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del Organismo garante, mediante el acuerdo número OGAIPO/CG/040/2023 aprobaron por unanimidad de votos el "Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca" en el que se contempla que la revisión se realizará de las obligaciones de transparencia publicadas por los Sujetos obligados en el año 2022.

SEGUNDO: Que mediante documento emitido por la presidencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comisionado Presidente Licenciado Josué Solana Salmorán, hace del conocimiento de los sujetos Obligados del ámbito Estatal y Municipal del Estado de Oaxaca, que el Organismo garante, dará inicio con las acciones de Verificación Virtual 2023, el día lunes 15 de mayo de 2023.

TERCERO: Que aprobada la normatividad, metodología y el programa anual de Verificación Virtual 2023, y una vez que el Órgano Garante hizo del conocimiento de los Sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual 2023, el personal integrante del equipo técnico de verificación de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, realizó dentro del periodo comprendido del 07 al 07 de diciembre de 2023, las acciones de Verificación Virtual de la información















publicada por el Sujeto obligado: Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca.

CUARTO: Que derivado de las acciones de verificación desarrolladas en cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Verificación Virtual 2023, al Sujeto obligado Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca, se le evaluaron las fracciones I, II, V, VIII, IX, X, XII, XIII, XVIII, XIX, XXXVII, XXXIX y XLV del artículo 70 de la Ley General. Lo anterior correspondiente a una muestra de catorce de las cuarenta y ocho obligaciones comunes que corresponden al Sujeto obligado verificado.

QUINTO: Que de conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Verificación Virtual 2023, para el desarrollo de las acciones de verificación se tomará como base lo contenido en la tabla de aplicabilidad del ejercicio 2022, por lo que, al Sujeto obligado Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca, la revisión se llevó a cabo a las 14 fracciones del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo que representa al 100% de las obligaciones específicas.

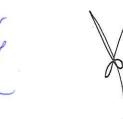
SEXTO: Que de acuerdo con el Programa Anual de Verificación Virtual 2023, la verificación realizada al Sujeto obligado Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca, se le evaluó la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la cual se desarrolló con base en la normatividad vigente mencionada en el antecedente Noveno, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sujeto obligado	Portal verificado	URL de los portales verificados
Universidad Tecnológica de la	Portal Institucional de Transparencia	https://www.utsso.edu.mx/











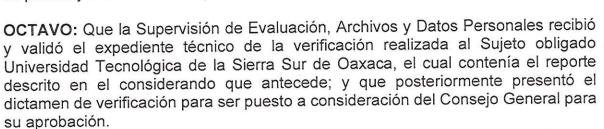






Sierra Sur de Oaxaca	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	https://consultapublicamx.inai.org.mx/v ut- web/?idSujetoObigadoParametro=1183 9&idEntidadParametro=20&idSectorPar
	Transparencia	ametro=21

SÉPTIMO: Que derivado del proceso de Verificación Virtual 2023 y con base en la metodología y el Programa anual de Verificación al Cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca, se generó dos memoria técnica, correspondiendo a los resultados obtenidos de la verificación realizada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la PNT y una para el Portal Institucional del Sujeto obligado Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca, en las cuales se asigna los siguientes valores cada uno de los criterios que lo conforman: 1 cuando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas son totales, 0.5 cuando el cumplimiento es parcial y 0 ante un incumplimiento total.



NOVENO: Que mediante acuerdo OGAIPO/CG/087/2023 aprobado en la Vigésima Sesión Ordinaria 2023 de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés, las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General aprobaron los Resultados Preliminares de la Verificación Virtual 2023 en el cual se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos la notificación de los dictámenes a los Sujetos obligados verificados.

**DÉCIMO:** Que con fecha treinta de octubre del año dos mil veintitrés a través del correo oficial proporcionado a la Secretaría General de Acuerdos le fue notificado a la persona Titular o Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca el dictamen de la Verificación Virtual 2023 informándole que tenía un plazo improrrogable de veinte días hábiles, para solventar las observaciones derivadas de las acciones de verificación llevadas a cabo por las personas integrantes del equipo técnico de verificación, para lo cual



















se le requirió un informe en el cual indicará las solvataciones realizadas al apartado, y el nombre de la personas servidora pública, integrante del Sujeto Obligado, que es la responsable de realizar las adecuaciones; dicho plazo venció el día jueves treinta de noviembre del dos mil veintitrés.

DÉCIMO PRIMERO: Que una vez concluido el periodo otorgado para dar atención y solventar las observaciones, con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, al correo de la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales, se recibió el informe de cumplimiento a las observaciones de la Verificación Virtual 2023, mediane el documento: OFICIO No. 09.027/2023 de fecha seis de diciembre de 2023, firmado por Lic. Mayra Yuridia Santiago Castellanos, en su carácter de Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca, el personal de la Supervisión de Evaluación, Archivo y Datos Personales, realizó la verificación de la solventación de las observaciones del Sujeto obligado Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca, en el periodo comprendido del 07 al 07 de octubre de dos mil veintitrés.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que una vez concluido el proceso de verificación, el equipo técnico de Verificación somete a consideración de las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; para su probable aprobación en sesión pública, para lo cual se exponen los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

PRIMERO: Queda Verificado por la Dirección de Comunicación, Capacitación, Datos Personales el presente DICTAMEN DE Evaluación, Archivo y COMUNICACION, LA DIRECCION DE CUMPLIMIENTO QUE **EMITE** CAPACITACIÓN, EVALAUCIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE DE LAS OBLIGACIONES PUBLICACION VERIFICACIÓN A LA PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO 2023, TRANSPARENCIA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA SUR DE OAXACA, EN SU

















#### 49 Verificación Anual 2022 UTSSO

PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2022.

SEGUNDO: Se notifica el Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IGCPT) del Sujeto obligado Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SUJETO OBLIGADO: Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca VERIFICACIÓN VIRTUAL 2023 PERIODO EVALUADO: enero-diciembre 2022. IGCPT= 100.00%

IGSIPOT=100.00%

IGcPW= 100.00%

TERCERO: Remítase el presente dictamen al Consejo General de este Organo Garante, para que desde sus atribuciones, competencia y facultades sea aprobado el presente documento y notificado por la Secretaría General de Acuerdos al Sujeto obligado Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca.

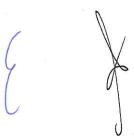


C. Sara Mariana Jara Carrasco

Directora de Comunicación, Capacitación comunicación, Capacitacion, Capacitacion, Capacitación, Capa Evaluación, Archivo y Datos Personales

Oaxaca de Juárez, Oaxaca., a 11 de diciembre de dos mil veintitrés.











#### VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2023

PERIODO VERIFICADO: ENERO- DICIEMBRE 2022

Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca

Fecha de Inicio de la Verificación:

Fecha de Término de la verificación

07/12/2023

07/12/2023

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA PNT

**IGsipot:** 

100.00%

https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-

web/?idSujetoObigadoParametro=11839&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=21

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, V, VIII, IX, X, XII, XIII, XVIII, XIX, XXXVII,XXXIX y XLV del artículo 70 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71 -	NO	NA	NA	NA
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA -	NA .
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79 80	NO NO	NA NA	NA NA	NA NA
82	NO	NA	NA	NA

Evaluador: C. Lourdes Jacinto Pérez.

Coordinador: C. Rosa Delfina Urbieta Vichido.

Vichido.



#### VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2023

PERIODO VERIFICADO: ENERO- DICIEMBRE 2022

Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca

Fecha de Inicio de la Verificación:

Fecha de Término de la verificación

07/12/2023

07/12/2023

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DEL SUJETO OBLIGADO

IGweb:

100.00%

https://www.utsso.edu.mx/

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, V, VIII, IX, X, XII, XIII, XVIII, XIX, XXXVII,XXXIX y XLV del artículo 70 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	NO	NA	NA NA	NA
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA ·	NA	NA
80	NO .	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA T	NA

Evaluador: C. Lourdes Jacinto Pérez.

Coordinador: C. Rosa Delfina Urbieta Vichido.

D

4

#